



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2022-MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal como lo preceptúa el inciso 3 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, ese documento contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones dependencias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPT, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo estableciéndose en su artículo 119 como órgano de línea y ejecución a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil con dependencia funcional a la Gerencia Municipal; se establece también que este órgano administrativo cuenta con las siguientes unidades orgánicas; Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Sub Gerencia de Defensa Civil;

Que, el artículo 120 del nuevo Reglamento De Organización y Funciones de la entidad no ha previsto como funciones específicas de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres las relacionadas con su competencia en el procedimiento administrativo sancionador de acuerdo al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres regulado por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo Y Desastre;

Que, para efectos de ejercer el jus puniendi administrativo el ordenamiento jurídico nacional exige que la entidad diferencie y organice el ejercicio de las competencias instructoras y sancionadoras – resolutoras dentro del procedimiento administrativo sancionador;

Que, la Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre de la entidad provincial remite el proyecto de ordenanza municipal con la finalidad de preceptuar sus competencias sancionadoras, proponiendo en él la modificación del Reglamento de Organización y Funciones para definir y adecuar las funciones específicas de la misma gerencia y de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, del mismo modo propone la modificación de los acápites relacionados con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control del Comercio Informal;



Que, en ese orden se propone la modificación de los artículos 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPT, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, con Informe Legal N° 180-2022-MPT/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

5.2. APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 115°, 118°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124° y 125° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MPT Y LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2008-MPT, QUE REGULA EL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, APLICABLE POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Que, con Oficio N° 4690-2022-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa el levantamiento de observaciones formuladas al proyecto y hace de conocimiento el Informe N° 220-2022-MPT/GPP/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización quien indica que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, la Comisión Ordinaria de Administración, Contabilidad, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Organismos Descentralizados del Concejo Provincial emite el Dictamen N° 002-2022-MPT/CACFPPOD mediante el cual se pronuncia en forma favorable a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Asesoría de Gerencia Municipal mediante Informe N° 0021-2022-MPT-GM/ASE efectúa observaciones a la propuesta normativa de la Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastre, devolviendo lo actuado para su subsanación; seguidamente dicha asesoría emite el Informe N° 0056-2022-MPT-GM/ASE indicando que no se ha efectuado una subsanación integral de la propuesta, por lo que reelabora los textos pronormativos para que prosiga su trámite correspondiente

Que, estando a lo expuesto y en sesión de concejo de la fecha, la propuesta normativa fue puesta a consideración del Pleno del Concejo y ejerciendo sus atribuciones legislativas previstas en los artículos 9 numeral 8° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesta a voto la formula legal, se aprobó por UNANIMIDAD;

**ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 115°, 118°  
119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124° Y 125° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MPT**

**ARTÍCULO ÚNICO:** MODIFÍQUESE los artículos 115°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPT del Reglamento de Organización y Funciones, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 115° . Funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana**

Son funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana:

1. Liderar, desarrollar, Implementar y monitorear el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y sus respectivos programas y planes de acción

(....)

12. Proponer, conducir y supervisar normas, procedimientos, políticas, estrategias y actividades que surjan a partir de ellas vinculadas a la seguridad ciudadana, CONTROL Y/O ERRADICACION DEL COMERCIO INFORMAL.

(....)

20. Disponer la apertura o inicio de procedimientos sancionadores de su competencia, calificando y sancionando la comisión de infracciones, o en su caso absolviendo de

ellas, en los procedimientos que para tal efecto hayan sido puesto a su consideración por los órganos de instrucción (órganos dependientes de su Unidad Orgánica).

21. Emitir Resolución de Primera instancia en los procedimientos sancionadores de su competencia, calificando y sancionando la comisión de infracciones, o en su caso absolviendo de ellas, en los procedimientos que para tal efecto hayan sido puesto a su consideración por los órganos de instrucción (órganos dependientes de su Unidad Orgánica).
23. Elaborar las actividades operativas y su presupuesto estimado para incorporarlos en el Plan Operativo Institucional Multianual.
24. Otras que le delegue la alcaldía, o la Gerencia Municipal, o que le sean dadas por las normas legales.



#### **ARTICULO 118°. - Funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control del Comercio Informal.**

Son funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana Control del Comercio Informal:

(....)

08. Ejecutar acciones de control Y/o ERRADICACION del comercio informal y/o ambulatorio, que se realiza en la vía pública y promover acciones orientadas a dar tratamiento integral a dicho problema.

(....)

18. Iniciar de Oficio o por disposición superior, procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
19. Notificar, Instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo; emitir informe Final, y elevar todo lo actuado a superior jerárquico, con las recomendaciones del caso para los fines legales consiguientes.
20. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Seguridad Ciudadana.



#### **Artículo 119°. - Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.**

La Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, es el órgano de línea, que depende de la Gerencia Municipal, responsable de gerenciar, dirigir, evaluar, organizar, fiscalizar, conducir y supervisar los siete procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia;

#### **Artículo 120°. - Funciones y atribuciones de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.**

Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, las siguientes

1. Programar, dirigir, monitorear y supervisar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y la ejecución de actividades y presupuesto de la Gerencia, conforme a sus funciones.
2. Presentar propuestas de Ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas, de acuerdo a sus atribuciones.
3. Aprobar instructivos en atención a la normativa que regula la materia.
4. Formular y solicitar informes técnicos que sustenten una opinión especializada en el marco de las funciones de cada Sub Gerencia.
5. Asumir las funciones de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
6. Asumir las funciones de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo.

7. Asumir las funciones de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, en el marco del Sistema de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
8. Gestionar los bienes, servicios y recursos humanos, retroalimentando e incorporando buenas prácticas de gestión.
9. Aprobar los instrumentos de gestión y planeamiento, en coordinación con los órganos competentes y conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, y supervisar su cumplimiento.
10. Supervisar y orientar las acciones del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial –COEP, para la oportuna toma de decisiones en el marco del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
11. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia y la Subgerencia de Defensa Civil, de acuerdo a los lineamientos del Plan de Operaciones de Emergencia Provincial - POEP, el almacenamiento, distribución y abastecimiento de suministros, equipos y personal para atender las emergencias o desastres.
12. Conducir, orientar y supervisar las funciones de las unidades orgánicas que conforman la Gerencia.
13. Proponer a la Alta Dirección la conformación de espacios de coordinación y la aprobación de mecanismos de articulación de las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad.
14. Monitorear la planificación y realización de acciones de los siete procesos como: Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, así como la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
15. Emitir resoluciones en segunda instancia en los procedimientos sobre solicitudes de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
16. Emitir resoluciones de sanción o de absolución, respecto a los procedimientos administrativos sancionadores que haya sido puesto a consideración por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
17. Supervisar la elaboración de los informes de Evaluaciones de Riesgo.
18. Supervisar la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
19. Conducir y supervisar el desarrollo de acciones y medidas de Defensa Civil, destinadas a enfrentar los desastres, ya sea por peligro inminente o por materialización del riesgo.
20. Monitorear el desarrollo de las acciones de movilización de la población, en el ámbito de su jurisdicción, conforme a la normatividad legal vigente.
21. Promover y brindar asistencia técnica para la formulación de los Reglamentos Internos e instrumentos de gestión del Grupo de Trabajo de la Gestión de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo y de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo.
22. Elaborar las actividades operativas y su presupuesto estimado para incorporarlos en el Plan Operativo Institucional Multianual.
23. Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal.



#### **Artículo 122° Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres**

La Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, responsable de los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción, en el marco establecido en la normatividad que regula la gestión del riesgo de desastres.

#### **Artículo 123° Funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.**

Son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres:

1. Programar, dirigir, monitorear y supervisar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y la ejecución de actividades y presupuesto de la Sub Gerencia, conforme a sus funciones.
2. Elaborar propuestas de Ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas, de acuerdo a sus atribuciones.
3. Formular y solicitar informes técnicos que sustenten una opinión especializada en el marco de sus funciones.
4. Gestionar los bienes, servicios y recursos humanos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, retroalimentando e incorporando buenas prácticas de gestión.
5. Formular y proponer para su aprobación, los instrumentos de gestión y planeamiento, en coordinación con los órganos competentes y conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, y supervisar su cumplimiento.
6. Formular lineamientos y herramientas técnicas apropiadas para la estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo, en el ámbito de su jurisdicción.
7. Desarrollar mecanismos para la participación de la población, las entidades privadas y públicas en la identificación de peligros y vulnerabilidades, así como en la planificación y desarrollo de las acciones de prevención, reducción y reconstrucción.
8. Identificar, caracterizar y valorar los peligros existentes, analizar las vulnerabilidades y determinar los riesgos para la toma de decisiones en materia de la gestión del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible y registrar la información en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID.
9. Formular mecanismos para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de ordenamiento territorial, planificación, priorización de recursos presupuestarios y demás procesos de gestión de la Municipalidad, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
10. Desarrollar, en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil, acciones tendientes a generar una cultura de prevención en las entidades públicas y privadas y la población, y organizar, ejecutar y monitorear las acciones para reducir el riesgo de desastres.
11. Determinar las zonas seguras para la instalación de albergues temporales en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil.
12. Recoger, analizar y evaluar la información necesaria para evaluar el impacto generados por los desastres y el desarrollo de las acciones de reconstrucción, incluyendo opciones de reubicación de la población y análisis socioeconómico de la población afectadas.
13. Brindar información para la elaboración del plan integral de reconstrucción orientados a establecer ejes estratégicos con carácter correctivo y prospectivo, en conformidad con la normatividad que regula la materia.
14. Diseñar los lineamientos y herramientas para el inventario de la infraestructura pública, a fin de priorizar y programar las acciones de reconstrucción, de conformidad con las normas que rigen la gestión presupuestal.
15. Monitorear y evaluar la ejecución de acciones de reconstrucción, verificando que no se generen condiciones inseguras previas al impacto.
16. Realizar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), según lo dispuesto en la norma técnica vigente.
17. Realizar visitas de Seguridad en Edificaciones (VISE), con el objeto de identificar de manera preliminar el riesgo existente en edificaciones, así como verificar el desempeño del Inspector o Grupo de Inspectores en el marco del procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
18. Iniciar procedimientos administrativos sancionadores, en el ámbito de su competencia y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores; elevando los actuados al superior jerárquico el informe final correspondiente para los fines legales consiguientes.





19. Emitir Resoluciones en primera instancia en los procedimientos sobre solicitudes de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y en los procedimientos administrativos sancionadores, conforme a ley.
20. Evaluar y emitir opinión respecto a la identificación de situaciones de revocación de los Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
21. Elaborar propuestas de procedimientos para supervisar y fiscalizar el cumplimiento en la normativa en materia de seguridad en edificaciones.
22. Identificar el nivel de riesgo existente en la jurisdicción municipal y establecer un plan de gestión correctiva del riesgo.
23. Todas las funciones que le establezca las normas legales vigentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a sus atribuciones.
24. Elaborar las actividades operativas y su presupuesto estimado para incorporarlos en el Plan Operativo Institucional Multianual.
25. Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

#### **Artículo 124° Sub Gerencia de Defensa Civil**

La Sub Gerencia de Defensa Civil, es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, es la responsable de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en el marco de lo establecido en la normativa que regula la Gestión del Riesgo e Desastres.

#### **Artículo 125° Funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Defensa Civil**

Son funciones de la Sub Gerencia de Defensa Civil:



1. Programar, dirigir, monitorear y supervisar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y la ejecución de actividades y presupuesto de la Sub Gerencia.
2. Elaborar propuestas de Ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas, de acuerdo a sus atribuciones.
3. Formular y solicitar informes técnicos que sustenten una opinión especializada en el marco de sus funciones.
4. Gestionar los bienes, servicios y recursos humanos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, retroalimentando e incorporando buenas prácticas de gestión.
5. Formular y proponer para su aprobación, los instrumentos de gestión y planeamiento, en coordinación con los órganos competentes y conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, y supervisar su cumplimiento.
6. Planifica, ejecutar y monitorear las acciones de preparación, respuestas y rehabilitación, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, observando el principio de subsidiaridad.
7. Desarrollar acciones para el fortalecimiento y mejora de las capacidades humanas y del equipamiento para la respuesta en situación de emergencia y desastres.
8. Fortalecer, dentro del ámbito de su competencia, la gestión de recursos, tanto de infraestructura como de ayuda humanitaria, de parte del Estado, así como de la cooperación internacional.
9. Desarrollar y fortalecer los sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros, así como los medios de comunicación y difusión, para que las autoridades y población, conozcan los riesgos existentes, las medidas adecuadas de respuesta ante desastres y cuenten con mecanismos de coordinación ante la ocurrencia de una emergencia o desastres.
10. Desarrollar y coordinar la atención de las emergencias y desastres, a fin de promover acciones de autoayuda y asistencia humanitaria a las poblaciones damnificadas.
11. Desarrollar y ejecutar mecanismos de coordinación con las entidades que tienen competencia de brindar atención de salud, a fin de asegurar su colaboración en situaciones de emergencia y desastres a las personas afectadas.

12. Coordinar con las áreas responsables, el abastecimiento de suministros, equipos y personal especializado, así como la asistencia humanitaria para la atención de emergencias y desastres, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Operaciones de Emergencia Provincial – POE.
13. Desarrollar una estructura organizacional y mecanismos de operación orientadas a restablecer y asegurar la continuidad de los servicios públicos básicos e infraestructura en su jurisdicción, afectada por una emergencia o desastre.
14. Formular propuestas de espacios de coordinación y mecanismos de articulación de defensa civil y gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción de la Municipalidad, monitorear, capacitar y brindar asistencia técnica durante su funcionamiento.
15. Planificar y desarrollar Simulaciones y Simulacros de emergencias y desastres, para evaluar, ajustar, actualizar y/o validar el Plan de Operaciones de Emergencia Provincial – POE, y el mapa de peligros de la Provincia de Trujillo.
16. Coordinar la elaboración de un plan de trabajo con los territorios vecinales del distrito de Trujillo; y a nivel provincial para implementar los procesos del componente reactivo de la gestión de riesgo de desastres.
17. Planificar y desarrollar simulacros de emergencias y desastres en Centros Educativos, laborales, comunales, locales públicos y privados, que permitan sistematizar la experiencia para retroalimentar los planes de seguridad, contingencia, emergencia y urgencia.
18. Fomentar e impulsar los Centros de Operaciones de Emergencia Distritales.
19. Coordinar la operatividad del Almacén Provincial de Bienes de Ayuda Humanitaria de acuerdo al Plan de Operaciones de Emergencia Provincial – POE, y de los Almacenes de los Gobiernos Distritales, dentro de su jurisdicción.
20. Sensibilizar, socializar y difundir los avances de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante la población, en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres que involucre los siete procesos.
21. Elaborar las actividades operativas y su presupuesto estimado para incorporarlos en el Plan de Operativo Institucional Multianual.
22. Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza será publicada en el Portal del Diario Oficial y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR LO TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY**

Dado en Trujillo, a los 25 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintidós.

Cc.  
GM  
SG  
GGRDyDC  
SRRD  
Enuu.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
  
Abog José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

